



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2018/00001771F</b>
Procedimiento:	<b>Contratos privados</b>
Interesado:	<b>HORNOS DE LA CAL, SLU</b>
Representante:	
<b>SECRETARIA (MHG)</b>	

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

El día 12 de agosto de 2014 se suscribió contrato administrativo del "ARRENDAMIENTO DEL BAR- RESTAURANTE LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA", con la entidad mercantil HORNOS DE CAL, S.L.U., con CIF: B76191022, con un período de duración de 6 años a contar desde el día 14 de agosto de 2014, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta un máximo de tres años más.

Mediante resolución de Alcaldía número 2021/2014, de 29 de julio de 2021, se acordó la prórroga del citado contrato por el período de un año más, en base a informe emitido por el técnico municipal, Responsable Supervisor del contrato, con efecto a partir del día 12 de agosto de 2021, fecha de su finalización.

Con fecha 19 de octubre de 2021 el Interventor Municipal, con base a la cláusula cuarta del contrato, donde dispone, entre otros, que, "*La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, de acuerdo con la variación experimentada por el Índice de Precios de Consumo establecido para la Comunidad Autónoma por el Instituto Nacional de Estadística*", emite el siguiente informe,

### **"INFORME DE INTERVENCIÓN REVISIÓN DE PRECIOS DE CONTRATOS (IdI APCA-16/21)**

El Funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con la solicitud de informe requerido a esta Intervención por la Secretaría, con fecha de 18 de octubre del presente ejercicio, al respecto de: la revisión del precio del contrato firmado con **HORNOS DE CAL, SLU** con **CIF B76191022**; por el "**ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE << LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA >>**"; tiene el honor de informar lo siguiente:



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

1. Que con fecha **12 de Agosto de 2014** y con efectos desde el día **14 de Agosto de 2014**, fue firmado el Contrato Administrativo especial entre el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes y la persona jurídica: **HORNOS DE CAL, SLU** con **CIF B76191022**; por el **"ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE << LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA>>"**.
2. Que estamos ante un **contrato de gestión de servicios públicos** al pactarse una concesión administrativa del dominio público para la gestión del servicio de bar/restaurante; conforme se establece en el artículo 10 del TRLCSP.
3. **No** es un contrato sujeto a **regulación armonizada** al no estar comprendido entre las categorías mencionadas por el artículo 13,1 en relación con el artículo 88 del TRLCSP.
4. En la cláusula tercera del referido contrato se regula la **duración**, estableciéndose el **plazo** máximo, **SEIS AÑOS**, pudiéndose prorrogar anualmente hasta **TRES AÑOS** más. Consta en el expediente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de agosto de 2020, en virtud del cual se prorroga el presente contrato por un (1) año.
5. **Revisión de precios:** De conformidad a lo dispuesto en los artículos 89 y siguientes del TRLCSP, aplicables a todos los contratos en general; las contraprestaciones económicas pactadas serán revisadas, en su caso, en la forma establecida en el contrato. Por ello, debemos traer a colación lo dispuesto en la cláusula **cuarta** del contrato y que literalmente regula: *"...La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, de acuerdo con la variación experimentada por el Índice de Precios de Consumo establecido para la Comunidad Autónoma por el Instituto Nacional de Estadística. El contrato se actualizará aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación experimentada por el citado índice en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado."*
6. De acuerdo con lo anterior y la referida cláusula cuarta del contrato; la variación del IPC de Canarias, habida entre **julio de 2020 y julio de 2021**, ha sido positiva, aumentándose en uno con ocho por ciento (**1,8%**).
7. Según se desprende del contenido de la cláusula segunda del contrato el adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento un canon anual de **dieciocho mil seiscientos euros (18.600,00)** que se harán efectivos mensualmente entre los días 1 a 5 de cada mes, en la Tesorería Municipal directamente o por ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento.
8. Que el precio del contrato fue revisado en **Septiembre de 2020** siendo el precio actual anual de **DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (19.199,42 €)**.

Sobre la base de cuanto queda expuesto, indicar que el precio actualizado correspondiente al canon anual a pagar a este Ayuntamiento por **HORNOS DE CAL, SLU** con **CIF B76191022**; por el **"ARRENDAMIENTO DEL BAR-RESTAURANTE << LOS HORNOS DE CAL DE ARINAGA>>"** desde el mes de **AGOSTO de 2021** hasta el mes de **JULIO de 2022** ambos inclusive, será por la cantidad de: **DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (19.545,01 €)**. Los



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

pagos deberán seguir siendo por medio de las denominadas iguales o facturas mensuales.

	IMPORTE ACTUAL	IPC	VARIACIÓN	NUEVO IMPORTE
ANUAL	19.199,42	1,8%	345,59	19.545,01

Las cantidades que se hubieren pagado indebidamente durante los meses posteriores a **AGOSTO** del presente ejercicio serán abonadas en el recibo correspondiente haciéndose notar tal circunstancia.

Es cuanto tiene el honor de informar a V.S. quien con su mejor criterio adoptará la resolución que mejor proceda.”

A lo anterior expuesto, la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y, de conformidad con lo regulado en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, confiere a la Alcaldía la facultad para adoptar acuerdo al respecto.

Considerando el informe emitido por la Unidad de CONTRATACIÓN de este Ilustre Ayuntamiento, **RESUELVO:**

1.- Aprobar la actualización de la renta del citado contrato, conforme a la cláusula cuarta del mismo, que resulta la cantidad anual de 19.545,01 euros, según informe del Interventor Municipal reproducido al efecto en dicha resolución.

2.- Notificar el presente acuerdo al interesado, y dar traslado a la Intervención Municipal a todos los efectos que proceda.

Ante mí,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,